

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10905 REAL DECRETO 594/1990, de 4 de mayo, por el que se indulta a José Miguel Iraola Díaz, Luis Teófilo Carretero López y Juan Fernando Jiménez Fernández.

Visto el expediente de indulto de José Miguel Iraola Díaz, Luis Teófilo Carretero López y Juan Fernando Jiménez Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Cuenca, que, en sentencia de 27 de junio de 1989 les condenó, como autores de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor a cada uno de ellos, con las accesorias legales, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal, y de conformidad con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1990,

Vengo en conmutar la pena impuesta a José Miguel Iraola Díaz, Luis Teófilo Carretero López y Juan Fernando Jiménez Fernández por la de un año de prisión menor, condicionado a que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

10906 REAL DECRETO 595/1990, de 4 de mayo, por el que se indulta a Eutimio Jiménez Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Eutimio Jiménez Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de 4 de mayo de 1983, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias legales, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1990,

Vengo en indultar a Eutimio Jiménez Rodríguez del total de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

10907 REAL DECRETO 596/1990, de 4 de mayo, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Alexander Grzegorz Rozycki.

Visto el expediente incoado a instancia de don Alexander Grzegorz Rozycki en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Alexander Grzegorz Rozycki, hijo de Roman y de Bronislava.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10908 RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de mayo de Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisiones de 30 de enero de 1989 al 10,75 por 100 y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de mayo de Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisiones de 30 de enero de 1989 al 10,75 por 100 y de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, por Resoluciones de esta Dirección General de 29 de enero y 23 de febrero de 1990, y resultas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 10 de mayo, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de marzo de 1990 al 13,75 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 208.175 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 154.057,5 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 98,000 por 100.

Precio medio ponderado: 98,097 por 100. Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 98,125 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,588 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,533 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada bono (Pesetas)
98	37.344	9.800
98,125 y superiores	116.713,5	9.812,5

2. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 30 de enero de 1989 al 10,75 por 100.